

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.

Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extrajero: > 18 ; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 octubre 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—Circular.

Con fecha 9 de julio último, se dió traslado a este Gobierno de la Real orden que dice así:

«Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de El Buste, de esa provincia, en solicitud de su disgregación del partido médico que forma en la actualidad con Cunchillos y Vierlas y su agrupación al de Borja:

Resultando que el Ayuntamiento de El Buste, a instancia de varios vecinos, acordó la rectificación del partido médico en la forma indicada, fundándose en hallarse la ciudad de Borja más próxima de aquel pueblo que la de Tarazona, siendo por tanto más fácil a los vecinos proveerse de las medicinas necesarias en caso de urgencia:

Resultando que los Ayuntamientos de Cunchillos y Vierlas informaron aceptando el acuerdo y solicitando su agrupación a Tarazona el de Cunchillos y el de Malón al de Vierlas, informando Borja que no aceptaba la agrupación de El Buste, porque dada la distancia se crearían grandes dificultades en el servicio, haciendo lo propio el Ayuntamiento de Tarazona en lo que hace

referencia a la agrupación de Cunchillos, estando Malón conforme con la agrupación Vierlas:

Que la Inspección provincial de Sanidad informó en sentido de que debe accederse a lo solicitado uniendo el pueblo de El Buste al partido médico de Borja, formando un partido de 2.ª categoría con dos titulares; que Cunchillos se una también al de Tarazona formando también partido de 2.ª categoría y dos titulares, y, finalmente, que Vierlas se una con Malón, formando un partido de 4.ª categoría y una sola titular, y que en este mismo sentido informó la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, haciéndolo también en sentido favorable la Comisión provincial, los titulares de Malón, Borja y Tarazona y ese Gobierno civil:

Considerando que aprobadas por Real orden de 6 de abril de 1905 las clasificaciones de los partidos médicos de España, y resueltas por la de 27 de septiembre de 1909 todas las reclamaciones pendientes hasta aquella fecha, pueden no obstante ser alteradas aquellas por las rectificaciones anuales que por su propia iniciativa entienda la Junta de Gobierno y Patronato que deban hacerse o en virtud de las que soliciten los Ayuntamientos interesados, fundados en razones de orden económico o de conveniencia para el mejor servicio:

Considerando que las agregaciones y segregaciones de pueblos de los actuales partidos médicos de que trata este expediente están justificadas en el expediente, desde el momento que el partido que forman los pueblos de El Buste, Cunchillos y Vierlas no han podido encontrar Médico que asista al vecindario, con lo cual resulta desatendido el servicio, lo que no acontecerá con las modificaciones propuestas en la constitución de los aludidos partidos:

Considerando que lo mismo que la Junta de Patronato de Médicos titulares, que esa Junta provincial de Sanidad, que la Comisión Provincial, que V. S. coinciden en informar favorablemente para que se lleve a cabo la modificación de los partidos médicos de que se

trata, lo que hace no dudar de la conveniencia de esta modificación:

Considerando que en este expediente se han cumplido los trámites dispuestos en la Real orden de 11 de septiembre de 1914;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que proceda queden constituidos los partidos médicos de que se trata en la forma siguiente: agregando al de Borja el Ayuntamiento de El Buste; agregando al de Tarazona el de Cunchillos y formando los de Vierlas y Malón un partido independiente, cuyas dotaciones y clasificaciones determinará V. S. oyendo a la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares.

De Real orden y con devolución del expediente lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.»

Cumpliendo lo ordenado en la misma se interesa de la Junta de Gobierno y Patronato, la clasificación y dotación de los citados pueblos, y con fecha 27 de septiembre último me dice lo siguiente:

«En cumplimiento de lo interesado por V. I., esta Junta tiene el honor de manifestar a V. I. que, de acuerdo con lo informado en 1.º de marzo último, entiende que procede llevar a cabo la rectificación de los partidos médicos en la siguiente forma: Tarazona, con los agregados Santa Cruz de Moncayo, Grisel, Cunchillos, un partido médico de 2.ª categoría, con dos plazas dotadas cada una de ellas con el haber anual de 2.000 pesetas, Borja con los agregados de Maleján, Albeta y El Buste, otro partido médico, de 2.ª categoría y con dos plazas, asignando a cada una 2.000 pesetas, y Malón, con Vierlas, otro partido médico de 4.ª categoría, con una plaza de Médico titular y 1.000 pesetas anuales de dotación.»

En su vista queda rectificada la clasificación de partidos médicos de esta provincia en la forma determinada por la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, debiendo los licitados Ayuntamientos proceder inmediatamente a la constitución de las repetidas agrupaciones y nombramiento de las Juntas a que hace referencia el art. 80 de la ley Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los pueblos interesados.

Zaragoza, 8 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN QUINTA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Facultad de Medicina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de enero de 1919, y con sujeción a las prescripciones del mismo, esta Facultad anuncia la provisión de una Auxiliaría temporal, dotada con la gratificación de dos mil pesetas anuales, que corresponde a Fisiología e Higiene.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza, seis de octubre de mil novecientos veinte.
—El Secretario de la Facultad, Baldomero Berbiela.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros 1 al 20, cuyo presupuesto asciende a 90.994'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 925 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 1 al 12 y 18 y 19, cuyo presupuesto asciende a 40.409'39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 425 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros 1-10, 31-33, 53-66, cuyo presupuesto asciende a 75.365'83 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 775 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Tortuera a Daroca, kilómetros 15 al 26, cuyo presupuesto asciende a 34.937'87 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 350 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 30 del actual, se admitirán proposiciones en el registro de la sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Ateca a la Tranquera, kilómetros 1 al 12, cuyo presupuesto asciende a 33.350 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 350 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Hasta las trece horas del día 30 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetros 6 al 20, cuyo presupuesto asciende a 72.922'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 3 de noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

El ingreso en el Cuerpo de Seguridad se efectúa por la clase de Guardias de segunda clase, que disfrutan el sueldo de 1.750 pesetas anuales, en cuya categoría sólo están los de nuevo ingreso unos cuatro ó cinco meses, pasando á la de Guardias de primera clase con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Además del sueldo todos los individuos tienen una gratificación anual de 50 pesetas para auxilio de adquisición del vestuario, sufragando el Estado el corraje y armamento.

Adquieren derecho a premio de constancia de 250 pesetas por cada cuatrienio (o sea dos reenganches) de servicio, sin nota de falta en su historial.

El tiempo de servicio activo prestado en el Ejército se acumula al servicio de Seguridad para la declaración de derechos pasivos al llegar a los cincuenta y ocho años de edad, límite para cesar en el Cuerpo. Dichos derechos pasivos, en el caso de no pasar del empleo de Guardias de primera clase, son actualmente: a los veinte años de servicios, 800 pesetas anuales; a los veinticinco años, 1.200 pesetas, y a los treinta y cinco años, 1.600 pesetas.

Los ascensos son por antigüedad y por elección, pudiendo en uno u otro caso ser Sargentos con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Pueden solicitar el ingreso los licenciados del Ejército que hayan cumplido 23 años de edad y no excedan de 40, y los de la Guardia civil y Carabineros que no excedan de 45, unos y otros sin tener en sus filiaciones notas desfavorables invalidadas o sin invalidar. No tienen derecho a ingresar los excedentes de cupo con o sin instrucción militar.

Todos tienen que alcanzar la estatura mínima de 1'677 m., de los que puede la Dirección dispensar hasta 30 m. en los casos en que así lo aconsejen las otras circunstancias del aspirante, debiéndose hacer constar que para ser destinado a Madrid es absolutamente indispensable medir 1'700 milímetros de talla mínima.

No hay necesidad de satisfacer gasto de examen, y sólo presentarse en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, Coruña, Valladolid ó Zaragoza, eligiendo cada cual el sitio que más le convenga para concurrir á sufrir examen de lectura y escritura al dictado, operaciones sencillas de las cuatro primeras reglas aritméticas y ligeras nociones del Reglamento del Cuerpo, siendo antes tallado y reconocido por dos Médicos oficiales del Cuerpo, a quienes satisfará 2'50 pesetas. La estancia en cualquiera de dichos puntos no excede de tres días.

Los documentos que hay que acompañar son los siguientes:

1.º Instancia en papel sellado de 0'10 pesetas, suscrita de puño y letra del interesado y dirigida al Director general de Seguridad, haciendo constar el nombre, apellidos, edad, estado, domicilio, Arma, Cuerpo o Instituto en que ha servido y último empleo que tuvo en el Ejército; consignando que no tiene notas desfavorables, invalidadas ni sin invalidar en la filiación y que no ha sido procesado ni condenado después de su salida del Ejército. También se consignará el punto, de entre los antes citados, en el que desea ser examinado.

2.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.

3.º Certificado de buena conducta expedido por los Jefes de Policía en las capitales de provincia ó por los Alcaldes en los restantes puntos.

4.º Certificado de no tener antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados, dependiente de la Dirección general de Prisiones.

5.º Copia de la licencia militar certificada por un Comisario de Guerra en los sitios en que lo hubie-

re o por el Alcalde en los restantes, habiendo de advertir que, en este último caso, al presentarse el interesado y antes de ser examinado, habrá de exhibir su licencia o pase militar original.

Recibida la instancia, se envía aviso al interesado por conducto del Alcalde de la localidad, citando a presentación en día determinado.

Todo aspirante a ingreso tallado, reconocido, examinado y aprobado, queda en expectación de destino, para cubrir vacantes de Guardias de segunda clase a medida que vayan ocurriendo y por el orden en que figuren en las actas del Tribunal de examen; siendo facultad del Director general de Seguridad el destinar a cualquier punto de la Península e Islas adyacentes en que exista organización del Cuerpo.

SECCIÓN SEXTA

Alfamén.

A las doce horas del día 18 del que cursa, tendrá lugar en la secretaría de este Ayuntamiento la subasta de los pastos del «Artizal», bajo el tipo de 1.520 pesetas.

El pliego de condiciones facultativo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

Alfamén, 7 de octubre de 1920.—El Alcalde, José Valero.—El Secretario, Andrés García.

Bulbuento.

A las doce horas del día 18 del actual, tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial la subasta de pastos del monte «El Duermo», por el tipo de 110 pesetas y bajo las condiciones expresadas en el pliego que se halla a disposición del público en la secretaría del Ayuntamiento.

Bulbuento, 7 de octubre de 1920.—El Alcalde, Pablo Martínez.

Caspe.

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y el recuento de ganadería, se hallarán expuestos al público, por término de quince días, en la secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Caspe, a 2 de octubre de 1920.—El Alcalde, Emilio López.

Inogés.

Por el término de quince días se hallarán expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1919 a 1920.

Inogés, a 2 de octubre de 1920.—El Alcalde, Blas Franco.

Letux.

Formado el repartimiento general de este distrito para el corriente año de 1920-21, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días; durante los cuales y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Letux, a 25 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Aniceto Nebra.

Morés.

El día 17 del actual, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los pastos de la Dehesa denominada «Las Solanas», bajo el tipo de tasación y bases establecidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia corres-

pondiente al día 5 del actual, que estará de manifiesto en esta secretaría.

Morés a 7 de octubre de 1920.—El Alcalde, José Joven.

Villafeliche.

Se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días y tres más, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el reparto general, en sus dos partes personal y real, formado para el año de 1920-21, sobre el que se admitirán las reclamaciones oportunas.

Villafeliche, 4 de octubre de 1920.—El Alcalde, Faustino Delgado.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombre de don Roberto Repollés Hueso, contra D. Manuel Amigó, sobre pago de pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Veinte arrobas de aceite, en buen estado: tasadas en cuarenta pesetas arroba.

Cinco arrobas de aceite, de calidad inferior: tasadas en treinta y cinco pesetas arroba.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del de igual clase de Híjar, el día 21 del corriente, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.^a Que será preferido el que haga licitación a todos los bienes que se subastan, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y

3.^a Que todos cuantos deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar el aceite en el domicilio del Depositario Manuel Fandos Val, vecino de la Puebla de Híjar.

Dado en Zaragoza, a cinco de octubre de mil novecientos veinte.—Eugenio de Arizcun.—P. D. de D. Angel, Arnáu; Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, ha acordado citar a Emilio Cañas Matas, cuyo domicilio se desconoce, para que el día diez y ocho del corriente, y hora de las diez, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad para asistir a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en dicho día y hora de la causa sobre estafa que se le siguió a dicho Emilio Cañas Matas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.